

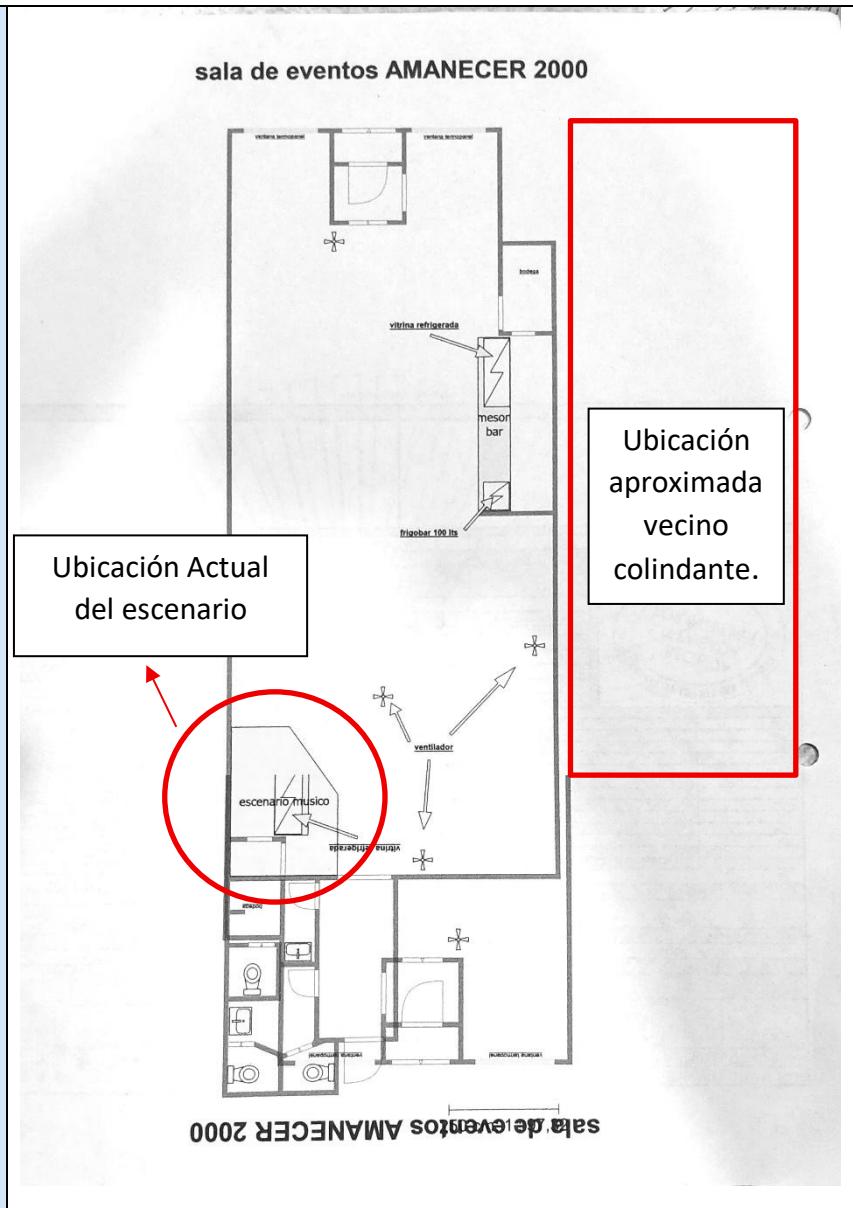
**INFRACCIONES A LA NORMA DE
EMISIÓN DE RUIDOS**

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	SONIA DEL PILAR SAN MARTIN GUTIERREZ
■ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
■ Nombre representante legal:	SONIA DEL PILAR SAN MARTIN GUTIERREZ
■ Domicilio representante legal:	[REDACTED]
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-105-2025
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. AcompaÑe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>La actividad que genera ruidos es música en vivo y ruido de público, considerando el funcionamiento de salón de baile con música en vivo, que funciona solo un día a la semana, sábados desde las 23:00 hrs PM, hasta las 04:30 hrs AM del domingo, aproximadamente.</p> <p>Las dimensiones del establecimiento son las siguientes: Aproximadamente 8 metros de ancho y 16 metros de largo en el salón de eventos donde se realizan las actividades.</p> <p>La emisión de ruido se genera donde se encuentra ubicado el escenario de los músicos, y por el público presente sala de baile. Detalles se pueden verificar en plano simple.</p> <p>El salón y establecimiento no cuenta con sistema de sonido propio, los equipos y amplificación siempre son traídos por los músicos.</p> <p>El receptor de ruidos molestos se ubica colindante por muro ubicado atrás del “mesón bar”, y muro ubicado a la derecha del plano simple entregado.</p> <p>A continuación, se muestra plano simple identificando ubicación actual del escenario (fuente de ruido), y del receptor colindante.</p>



- Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Se adjunta texto de formulación de cargos.



**FORMULA CARGOS QUE INDICA A SONIA SAN
MARTÍN GUTIÉRREZ, TITULAR DE "LOCAL NOCTURNO
AMANECER 2000"**

RES. EX. N° 1/ ROL D-105-2025

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011; en la Resolución Exenta N° 1.270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Res. Ex. N° 349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N° 349/2023"); y, en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió la denuncia singularizada en la Tabla 1, en las que se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas por el recinto "Local Nocturno Amanecer 2000", cuya titularidad corresponde a Sonia San Martín Gutiérrez. Según lo indicado en la denuncia, complementada con la información proporcionada en la Acta de Inspección Ambiental, el origen de los ruidos correspondería a música en vivo.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





Tabla 1. Denuncia recepcionada

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	42-IX-2023	03-03-2023	Norma Carrasco Carrasco	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

2. Dicho establecimiento corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de actividades de esparcimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, números 3 y 13 del D.S. N° 38/2011.

3. El 22 de marzo de 2023, esta Superintendencia envió a la titular el Ord. OAR N° 15/2023, donde informó sobre la presentación de una denuncia ciudadana por emisión de ruidos provenientes de la UF, y le solicitó informar sobre acciones tendientes a cumplir con la normativa vigente, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

4. El 19 de abril de 2023, la titular dio respuesta a la carta de advertencia, adjuntando patente de alcoholes y permiso de instalación y funcionamiento.

5. Con fecha 14 de marzo de 2024, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, ambos de la SMA, el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2024-830-IX-NE, que contiene el acta de inspección de fecha 8 de octubre de 2023¹, la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido y el informe técnico de inspección ambiental, con sus respectivos anexos. Según se indica en el informe, un funcionario de esta Superintendencia se constituyó en el domicilio de la denunciante individualizada en la Tabla 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.

6. Según se indica en la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de emisión, contenida en el D.S. N° 38/2011. El resultado de la medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla 2. Evaluación de medición de ruido

Fecha medición	Receptor	Horario medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/11	Límite dB(A)	Excedencia dB(A)	Estado
8 de octubre de 2023	N° R1-1	Nocturno	Interna con ventana cerrada	67	No afecta	II	45	22	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2024-830-IX-NE.

¹ Copia del acta de inspección fue notificada por carta certificada con fecha 19 de octubre de 2023.
Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile





7. Con ocasión de la medición realizada, mediante el acta de inspección de fecha xxx, se requirió al titular información sobre las medidas implementadas en consideración con la norma de ruidos vigente, así como también la patente municipal actualizada, correspondiente al segundo semestre de 2023.

8. El 19 de octubre de 2023, esta Superintendencia envió a la titular el Ord. OAR N° 39/2023, donde informó sobre la superación de la norma de emisión de ruidos constatada con fecha 8 de octubre de 2023. Además, se recomendó a la titular la adopción inmediata de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido por la fuente generadora de ruidos, e informar a esta Superintendencia de la realización de alguna gestión material, acompañando los correspondientes medios de verificación.

9. Con fecha 26 de octubre de 2023, la titular dio respuesta al requerimiento de información contenido en el acta de fiscalización ambiental, para lo cual acompañó copia de la patente municipal actualizada, e informó que se solicitará presupuesto a empresa de asesoría acústica para realizar levantamiento en terreno y realizar los cambios necesarios para cumplir con la normativa de ruidos.

10. A la fecha de la derivación del informe de fiscalización ambiental, no consta la entrega de mayores antecedentes asociados a la ejecución de las acciones indicadas por el titular.

11. En atención a lo expuesto, se estima que los hechos descritos son susceptibles de constituir una infracción de carácter **leve**, conforme al artículo 36, número 3 de la LOSMA.

12. Con fecha 24 de abril de 2025, mediante Memorándum D.S.C. N° 242, se procedió a designar a Claudia Arancibia Cortés como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Álvaro Dorta Phillips como Fiscal Instructor suplente.

13. Por su parte, el artículo 3, letra e), de la LOSMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

14. De este modo, mediante la presente resolución, se requerirá información al titular. En este sentido, se estima pertinente otorgar un plazo prudente para la respuesta del mismo, considerando los plazos para presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente, establecidos en los artículos 42 y 49 de la LOSMA, los que serán ampliados de oficio según lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, conforme se señalará en la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





I. FORMULAR CARGOS en contra de SONIA SAN

MARTÍN GUTIÉRREZ, [REDACTED] titular del Recinto “LOCAL NOCTURNO AMANECER 2000”, ubicado en Calle Aviador Acevedo N° 767 comuna de Villarrica, Región de la Araucanía, por la siguiente infracción:

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35, letra h), de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de normas de emisión:

Nº	Hecho constitutivo de infracción	Norma de Emisión	Clasificación de gravedad y rango de sanción				
1	La obtención, con fecha 8 de octubre de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 67 dB(A) , medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada y en un receptor sensible ubicado en Zona II.	<p>D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medida en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p> <table border="1"><tr><td>Zona</td><td>De 21 a 7 horas [dB(A)]</td></tr><tr><td>II</td><td>45</td></tr></table>	Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]	II	45	<p>Leve, conforme al artículo 36, número 3, de la LOSMA.</p> <p>Amonestación por escrito o multa de una hasta 1.000 UTA, conforme al artículo 39, letra c), de la LOSMA.</p>
Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]						
II	45						

La clasificación de la infracción antes mencionada podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen, conforme al artículo 53 de la LOSMA. Sobre la base de los antecedentes que consten en el presente procedimiento sancionatorio, la Fiscal Instructora propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, dentro de los rangos establecidos en el artículo 39 de la LOSMA y considerando las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LOSMA, y que, según el caso, corresponda ponderar para la determinación de las sanciones específicas que procedan.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADA en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, a la denunciante individualizada en la Tabla 1 del presente acto.

III. SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS
RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 49 de la LOSMA, el presunto infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se realizarán mediante carta certificada remitida al

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





domicilio registrado en la Superintendencia del Medio Ambiente, o en el que se señale en la denuncia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LOSMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, mediante otros medios establecidos en la Ley N° 19.880.

Con todo, se hace presente al presunto infractor y demás interesados, que **pueden solicitar a esta Superintendencia que las resoluciones o actos que se emitan durante el procedimiento, sean notificadas mediante correo electrónico**. Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado por Oficina de Partes de esta Superintendencia, en forma presencial o a la casilla [oficinadeportes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl). En la solicitud, deberá indicar la dirección de correo electrónico en la que desea ser notificado.

Una vez concedida dicha solicitud, las resoluciones o actos se entenderán notificadas el mismo día de remisión del correo electrónico.

IV. AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando la existencia de un requerimiento de información en la presente resolución, **se concede de oficio un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de siete (7) días hábiles para la presentación de descargos**, ambos plazos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el resuelvo III de este acto administrativo.

V. TENER PRESENTE que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en caso de que la o el infractor opte por presentar un programa de cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y en caso de que éste sea aprobado y debidamente ejecutado, **el procedimiento se dará por concluido sin aplicación de la sanción administrativa**.

Se hace presente al titular que esta Superintendencia tiene la atribución de **proporcionar asistencia a los sujetos regulados**, sobre los requisitos y criterios para la presentación y aprobación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a asistenciaruido@sma.gob.cl y a oficinadeportes@sma.gob.cl, y acompañar el formulario con los antecedentes en éste solicitados, que se adjunta a la presente resolución.

Al respecto, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debe contener el programa de cumplimiento, en la **Guía Metodológica y formato de presentación**, que se adjunta a la presente resolución.

VI. ENTENDER SUSPENDIDO el plazo para presentar descargos, desde la presentación de un programa de cumplimiento, en caso de presentarse, hasta la resolución del mismo.

VII. TENER POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE SANCIÓNATORIO la(s) denuncia(s), el(los) expediente(s) de fiscalización ambiental, la(s) ficha(s) de información de medición de ruidos, y todos aquellos actos administrativos de la SMA a los que se hace alusión en la presente formulación de cargos.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





Se hace presente que, el expediente de fiscalización se encuentra disponible, sólo para efectos de transparencia activa, en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>, con excepción de aquellos que por su tamaño o características no puedan ser incorporados al sistema digital, los que estarán disponibles en forma materia en las oficinas de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso 9, comuna de Santiago Centro.

VIII. REQUERIR INFORMACIÓN A SONIA SAN MARTÍN GUTIÉRREZ, para que, dentro del mismo plazo para presentar un programa de cumplimiento o descargos, en conjunto con dicha presentación, según sea el caso, haga entrega de los siguientes antecedentes:

1. Copia de Cédula Nacional de Identidad.
2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.
3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.
4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2024-830-IX-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.
5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del recinto, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas² orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

² Corresponde a la ejecución de acciones **idóneas, efectivas y adoptadas** de manera voluntaria por el titular de la Unidad Fiscalizable, para la corrección de los hechos constitutivos de infracción y **la eliminación o reducción** de sus efectos, en este caso, medidas de mitigación de ruidos. Las medidas correctivas que eventualmente considerará esta SMA son las realizadas de manera posterior a la constatación del hecho infraccional y acreditadas fehacientemente por medio de **medios de verificación idóneos**, como por ejemplo: boletas y/o facturas junto con fotografías fechadas y georreferenciadas.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile





IX. FORMA Y MODO DE ENTREGA DE LA

INFORMACIÓN REQUERIDA. Conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 349/2023, la información deberá ser remitida a esta Superintendencia por alguna de las siguientes vías:

1. **De forma presencial**, en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y Oficinas Regionales respectivas, de lunes a jueves entre las 9:00 y 17:00 horas, y el día viernes entre 9:00 y las 16:00 horas; o

2. **De forma remota**, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, registrando como fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y deberá tener un tamaño máximo de 10 megabytes. En asunto, deberá indicar el expediente o rol del procedimiento de fiscalización o sanción, o el tema de interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

X. NOTIFICAR A SONIA SAN MARTÍN GUTIÉRREZ,

domiciliada en Calle [REDACTED]

Asimismo, notificar a la interesada del presente procedimiento.

Claudia Arancibia Cortés
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MPCV/NTR

Documentos adjuntos:

- Guía para la presentación de un programa de cumplimiento.
- Formulario de solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento.

Notificación:

- Sonia San Martín Gutiérrez, domiciliada en Calle [REDACTED]
[REDACTED] Con documentos adjuntos.
- Norma Carrasco Carrasco, a la dirección de correo electrónico [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de La Araucanía SMA.

Rol D-105-2025

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

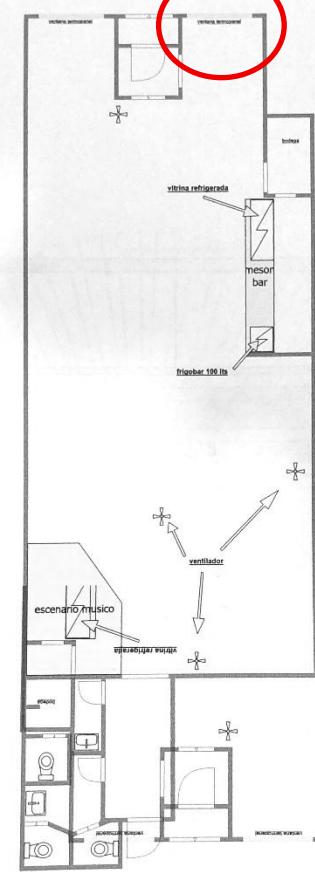
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

Generación de molestias por ruido en receptor ubicado en vivienda colindante a salón de baile.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		Ventana exterior termo panel: \$290.002.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencia acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>		La acción indicada ya se encuentra implementada. Por lo que se adjuntan los medios de verificación correspondientes a continuación: Ventana fue instalada en acceso a salón, hacia la vereda de calle Aviador Acevedo, como se puede ver detallada en circulo rojo, en diagrama.

sala de eventos AMANECER 2000



sala de eventos AMANECER 2000

Se adjunta boleta y fotografías de la instalación:

**JOSE ENRIQUE BARRA
HERNANDEZ**

Giro: MANT.Y REP.VEHIC.VTA
REPUESTOSYLUBRICANTE
FAB.ESTR.METALICA.CONTRATITA
CAMINO AL PIRAO LOTE 10 S/N SECTOR LLAU
LLAU - VILLARRICA
eMail : CONTABILIDADEDITHB@GMAIL.COM
Telefono : 45 88631328

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

FACTURA ELECTRONICA

Nº84

S.I.I. - VILLARRICA

Fecha Emision: 23 de Noviembre del 2023

SEÑOR(ES): SONIA DEL PILAR SAN MARTIN GUTIERREZ
R.U.T.: [REDACTED]
GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET
DIRECCION: [REDACTED]
COMUNA: VILLARRICA CIUDAD: VILLARRICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
	CAMBIO DE VIDRIO A TERMO PANEL (57.5 X 136.3 56X136.5 58X 136.5 40 X 176.3)	1	[REDACTED]			

Forma de Pago:Credito



MONTO NETO: \$

I.V.A. 19% \$

IMPIUESTO ADICIONAL \$

TOTAL: \$

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl



lunes, 20 de noviembre de 2023 · 09:41

Screenshot_20231120_094131_Gallery.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/
Screenshots

Capturas de pantalla

417 KB | 849x1509 | 1MP

(# Añadir etiqueta)

lunes, 20 de noviembre de 2023 · 16:58

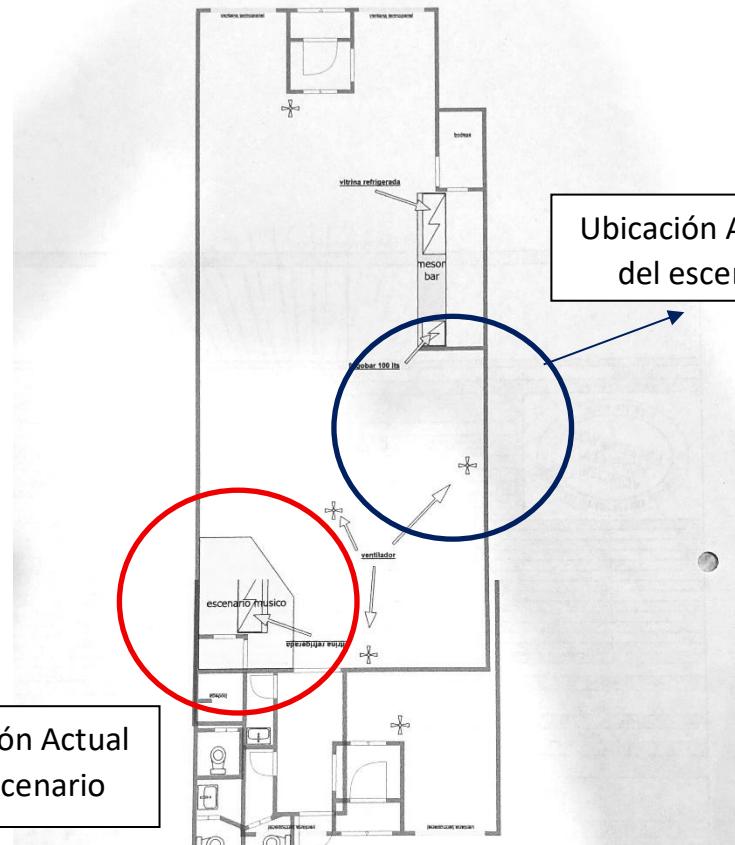
20231120_165807.heic
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

3.13 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 50 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/105 s | Flash usado

	<p>Por otro lado, se ofrece alternativa (siempre que vecina afectada se encuentre de acuerdo), realizar un cambio de ventanas que dan hacia la calle por ventanas termo panel, para disminuir los efectos del ruido que pueda provenir desde el exterior.</p>
Nº Identificador	2
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Reubicación del escenario, ubicación de las fuentes de ruido principales (Música en vivo).</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<p>Costos se encuentran asociados también a mejoramiento de aislamiento acústico muro colindante a vecinos.</p>
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>La acción indicada ya se encuentra implementada. Por lo que se adjuntan los medios de verificación correspondientes a continuación:</p> <p>El escenario se encontraba anteriormente en sector colindante a vivienda vecina. Ahora se ubica en sector más alejado (Destacado en rojo en la siguiente imagen), considerando una menor cantidad de músicos.</p>

sala de eventos AMANECER 2000



Ubicación Actual
del escenario

Ubicación Anterior
del escenario

sala de eventos AMANECER 2000

A continuación, se dejan imágenes de la ubicación anterior del escenario, espacio que actualmente se utiliza para mesas.



domingo, 9 de septiembre [Editar](#)
de 2018 · 04:22

IMG-20180909-WA0000.jpg
/Almacenamiento interno/WhatsApp/
Media/WhatsApp Images

Información de imagen

65.43 KB | 774x1032 | 1MP

[# Añadir etiqueta](#)

martes, 6 de diciembre de [Editar](#)
2022 · 01:15

FB_IMG_1670300116816.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/
Facebook

Información de imagen

58.75 KB | 960x637 | 1MP

[# Añadir etiqueta](#)



sábado, 15 de febrero de [Editar](#)
2020 · 18:08

IMG_20200215_180851.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

HUAWEI EML-L09

2.98 MB | 3968x2976 | 12MP
ISO 500 | 27mm | 0.0ev | F1.8
1/25 s

[# Añadir etiqueta](#)

A continuación, se presenta nueva ubicación del escenario.



viernes, 30 de mayo de [Editar](#)
2025 · 22:04

20250530_220446.heic
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

1.95 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 1000 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/13 s

Añadir etiqueta

domingo, 14 de enero de [Editar](#)
2024 · 00:08

20240114_000808.heic
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

1.34 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 1250 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/7 s

Añadir etiqueta



domingo, 3 de diciembre [Editar](#)
de 2023 · 00:01

20231203_000130.heic
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

1.13 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 800 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/10 s

Añadir etiqueta

	<p>A continuación, se presenta la situación actual del lugar donde se encontraba el escenario anteriormente, lugar utilizado solo para ubicación de mesas. Se puede apreciar la terminación en yeso cartón del sobre tabique instalado.</p> 
	<p>lunes, 13 de noviembre de Editar 2023 · 09:22</p> <p>Screenshot_20231113_092223_Gallery.jpg /Almacenamiento interno/DCIM/ Screenshots</p> <p>Capturas de pantalla 1.36 MB 1080x2400 3MP</p> <p># Añadir etiqueta</p> <p>domingo, 12 de noviembre Editar de 2023 · 19:18</p> <p>20231112_191753.mp4 /Almacenamiento interno/DCIM/ Camera</p> <p>Samsung SM-A536E 82.34 MB 1080x1920 FHD 0:38 H.264 AAC 30fps</p> <p># Añadir etiqueta</p>
<p>Nº Identificador</p> <p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p>3</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Mejoramiento aislamiento acústico partición colindante con vecinos, mediante instalación de sobre tabique.</p> <p>Compra de sonómetro:</p> <p>Se realizo compra de sonómetro para tener registro visual de los niveles de ruido al interior del salón de eventos.</p> <p>Asesoría con Ingeniero Acústico. Se contempla asesoría para optimización del aislamiento acústico de la partición colindante, y realizar estudio para mejorar el acondicionamiento acústico interior, con el fin de disminuir reflexiones producto de ruido del público presente en el salón.</p>

<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Mano de obra: Mejoramiento aislamiento en primer piso: \$995.975.- Mejoramiento aislamiento acústico segundo piso: \$327.240.- Materiales: \$971.541.- Sonómetro: \$324.751.- Asesoría Ingeniero Acústico: \$150.000.- aproximadamente.</p>
<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>La acción indicada, mejoramiento aislamiento acústico partición colindante con vecinos, ya se encuentra implementada en su primera etapa, por lo que se adjuntan los medios de verificación correspondientes a continuación. Se tiene considerado mejorar aun mas el aislamiento de la partición, realizando mejoras en puentes acústicos vías de transmisión de ruido estructural.</p> <p>El muro tiene muro de hormigón, con una primera capa de aislamiento, en base a estructura de madera con aislamiento térmico, cubierto por madera, sobre el cual se instaló un sobre tabique con estructura de metal, montante: 60x38x05x3, aislamiento de lana de vidrio de 120 mm, con cubierta de OSB estructural de 9,5 mm, sobre la cual se instaló un yeso cartón Gyplac ST BR 10 mm.</p> <p>Se realizo mejoramiento de la partición tanto en el primer como en el segundo piso. Cabe destacar que 2do piso no se encuentra directamente conectado a la sala de eventos.</p> <p>Se adjuntan medios de verificación disponibles, fotografías de antes y después de instalación, boletas de compras de materiales y mano de obra.</p>

<p align="center">SODIMAC S.A. Av. SATURNINO EPOLEK 1580 VILLARRICA</p> <p align="center">R.U.T. 96.792.430-K FACTURA ELECTRONICA N r o. 129370612</p> <p>SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente Distribuidora Nat. De Construcción Av. Eduardo Frei Montalva 3092 Rmica Santiago Fecha: 06/11/2023 Hora: 17:21 Sra. JEN MONTES GUERRERO SONIA DEL RUT: [REDACTED]</p> <p>Giro: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DIRECCION: AUTORIDAD ACEVEDO 767 Y CALLE: VILLARRICA Sucursal Origen Emisor: Local 00059 Av. SATURNINO EPOLEK 1580 VILLARRICA Caja: 0003 197 JOSELIN SANTANDER</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">SKU</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">UM</th> <th style="text-align: center;">CANT.</th> <th style="text-align: center;">UNITARIO</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>094272</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 3062384 ESPUMA POLIURETANO TOPEX 750ML</td> <td>CU</td> <td>1</td> <td>X</td> <td>9.069,06</td> </tr> <tr> <td>094246</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 52760 USB ESTRUCTURAL 9,5MM 1</td> <td>PL</td> <td>5</td> <td>X</td> <td>10.244,53</td> </tr> <tr> <td>094247</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1.20X</td> <td>PL</td> <td>1</td> <td>X</td> <td>4.474,78</td> </tr> <tr> <td>094246</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 429678 TABIGAL CANAL 61X20X05</td> <td>CU</td> <td>3</td> <td>X</td> <td>1.309,24</td> </tr> <tr> <td>094246</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 429570 TABIGAL MONTANTE 60X38X</td> <td>CU</td> <td>8</td> <td>X</td> <td>2.026,05</td> </tr> <tr> <td>094247</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 602876 LU R122 L 50MM 0.6X0.08</td> <td>CU</td> <td>8</td> <td>X</td> <td>15.805,04</td> </tr> <tr> <td>094272</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 3242846 AUTOP C/LENTE PFZ 8 X 1</td> <td>CU</td> <td>1</td> <td>X</td> <td>13.076,47</td> </tr> <tr> <td>094272</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 1427587 TORN VOLC CRS 2BR 6X 1</td> <td>CU</td> <td>3</td> <td>X</td> <td>4.908,40</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUB TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">IVA 19.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">##29##</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL 278.740</td> </tr> </tbody> </table>	SKU	DESCRIPCION				UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL	094272					# 3062384 ESPUMA POLIURETANO TOPEX 750ML	CU	1	X	9.069,06	094246					# 52760 USB ESTRUCTURAL 9,5MM 1	PL	5	X	10.244,53	094247					# 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1.20X	PL	1	X	4.474,78	094246					# 429678 TABIGAL CANAL 61X20X05	CU	3	X	1.309,24	094246					# 429570 TABIGAL MONTANTE 60X38X	CU	8	X	2.026,05	094247					# 602876 LU R122 L 50MM 0.6X0.08	CU	8	X	15.805,04	094272					# 3242846 AUTOP C/LENTE PFZ 8 X 1	CU	1	X	13.076,47	094272					# 1427587 TORN VOLC CRS 2BR 6X 1	CU	3	X	4.908,40	SUB TOTAL					IVA 19.000					##29##					TOTAL 278.740					<p align="center">R.U.T. 96.792.430-K FACTURA ELECTRONICA N r o. 129135400</p> <p>SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente Distribuidora Nat. De Construcción Av. Eduardo Frei Montalva 3092 Rmica Santiago Fecha: 01/11/2023 Hora: 13:49 Sra. JEN MONTES GUERRERO SONIA DEL RUT: [REDACTED]</p> <p>Giro: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DIRECCION: AUTORIDAD ACEVEDO 767 Y CALLE: VILLARRICA Sucursal Origen Emisor: Local 00059 Av. SATURNINO EPOLEK 1580 VILLARRICA Caja: 0010 168 GRICEL FUENTES GUZMAN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">SKU</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">UM</th> <th style="text-align: center;">CANT.</th> <th style="text-align: center;">UNITARIO</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>094272</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 1908707 TORLYSC CRS PFZ 6X11/4 FCD100</td> <td>CU</td> <td>1</td> <td>X</td> <td>7.177,31</td> </tr> <tr> <td>094272</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 3242846 AUTOP C/LENTE PFZ 8 X 1/2 5000</td> <td>CU</td> <td>1</td> <td>X</td> <td>13.076,47</td> </tr> <tr> <td>094272</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 127011 TORVOLD CRS PH 6X1 5/</td> <td>CU</td> <td>1</td> <td>X</td> <td>6.307,56</td> </tr> <tr> <td>094246</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 52760 USB ESTRUCTURAL 9,5MM</td> <td>PL</td> <td>12</td> <td>X</td> <td>10.244,53</td> </tr> <tr> <td>094247</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1,2</td> <td>PL</td> <td>12</td> <td>X</td> <td>4.474,78</td> </tr> <tr> <td>094246</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 429678 TABIGAL CANAL 61X20X0</td> <td>CU</td> <td>10</td> <td>X</td> <td>1.309,24</td> </tr> <tr> <td>094246</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 429570 TABIGAL MONTANTE 60X</td> <td>CU</td> <td>25</td> <td>X</td> <td>2.026,05</td> </tr> <tr> <td>094247</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td># 600063 LU R282 TC 120MM 1,2</td> <td>CU</td> <td>3</td> <td>X</td> <td>50.847,89</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUB TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">IVA 19.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">##65##</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL 489.180</td> </tr> </tbody> </table>	SKU	DESCRIPCION				UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL	094272					# 1908707 TORLYSC CRS PFZ 6X11/4 FCD100	CU	1	X	7.177,31	094272					# 3242846 AUTOP C/LENTE PFZ 8 X 1/2 5000	CU	1	X	13.076,47	094272					# 127011 TORVOLD CRS PH 6X1 5/	CU	1	X	6.307,56	094246					# 52760 USB ESTRUCTURAL 9,5MM	PL	12	X	10.244,53	094247					# 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1,2	PL	12	X	4.474,78	094246					# 429678 TABIGAL CANAL 61X20X0	CU	10	X	1.309,24	094246					# 429570 TABIGAL MONTANTE 60X	CU	25	X	2.026,05	094247					# 600063 LU R282 TC 120MM 1,2	CU	3	X	50.847,89	SUB TOTAL					IVA 19.000					##65##					TOTAL 489.180				
SKU	DESCRIPCION																																																																																																																																																																																																																										
	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL																																																																																																																																																																																																																							
094272																																																																																																																																																																																																																											
# 3062384 ESPUMA POLIURETANO TOPEX 750ML	CU	1	X	9.069,06																																																																																																																																																																																																																							
094246																																																																																																																																																																																																																											
# 52760 USB ESTRUCTURAL 9,5MM 1	PL	5	X	10.244,53																																																																																																																																																																																																																							
094247																																																																																																																																																																																																																											
# 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1.20X	PL	1	X	4.474,78																																																																																																																																																																																																																							
094246																																																																																																																																																																																																																											
# 429678 TABIGAL CANAL 61X20X05	CU	3	X	1.309,24																																																																																																																																																																																																																							
094246																																																																																																																																																																																																																											
# 429570 TABIGAL MONTANTE 60X38X	CU	8	X	2.026,05																																																																																																																																																																																																																							
094247																																																																																																																																																																																																																											
# 602876 LU R122 L 50MM 0.6X0.08	CU	8	X	15.805,04																																																																																																																																																																																																																							
094272																																																																																																																																																																																																																											
# 3242846 AUTOP C/LENTE PFZ 8 X 1	CU	1	X	13.076,47																																																																																																																																																																																																																							
094272																																																																																																																																																																																																																											
# 1427587 TORN VOLC CRS 2BR 6X 1	CU	3	X	4.908,40																																																																																																																																																																																																																							
SUB TOTAL																																																																																																																																																																																																																											
IVA 19.000																																																																																																																																																																																																																											
##29##																																																																																																																																																																																																																											
TOTAL 278.740																																																																																																																																																																																																																											
SKU	DESCRIPCION																																																																																																																																																																																																																										
	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL																																																																																																																																																																																																																							
094272																																																																																																																																																																																																																											
# 1908707 TORLYSC CRS PFZ 6X11/4 FCD100	CU	1	X	7.177,31																																																																																																																																																																																																																							
094272																																																																																																																																																																																																																											
# 3242846 AUTOP C/LENTE PFZ 8 X 1/2 5000	CU	1	X	13.076,47																																																																																																																																																																																																																							
094272																																																																																																																																																																																																																											
# 127011 TORVOLD CRS PH 6X1 5/	CU	1	X	6.307,56																																																																																																																																																																																																																							
094246																																																																																																																																																																																																																											
# 52760 USB ESTRUCTURAL 9,5MM	PL	12	X	10.244,53																																																																																																																																																																																																																							
094247																																																																																																																																																																																																																											
# 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1,2	PL	12	X	4.474,78																																																																																																																																																																																																																							
094246																																																																																																																																																																																																																											
# 429678 TABIGAL CANAL 61X20X0	CU	10	X	1.309,24																																																																																																																																																																																																																							
094246																																																																																																																																																																																																																											
# 429570 TABIGAL MONTANTE 60X	CU	25	X	2.026,05																																																																																																																																																																																																																							
094247																																																																																																																																																																																																																											
# 600063 LU R282 TC 120MM 1,2	CU	3	X	50.847,89																																																																																																																																																																																																																							
SUB TOTAL																																																																																																																																																																																																																											
IVA 19.000																																																																																																																																																																																																																											
##65##																																																																																																																																																																																																																											
TOTAL 489.180																																																																																																																																																																																																																											

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
Nro. 129110051

SODINAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3052
Renca Santiago
Fecha: 04/11/2023 Hora: 09:31
Sra. SONIA MARTIN MUÑOZ SONIA DEL
RUT: [REDACTED]
Biro ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y
Dircción:
AVIADOR ACEVEDO 767 Y
Comuna :VILLARRICA
Sucursal Origen Emisor: Local 00059
Av. SATURNINO EPULEF 1580
VILLARRICA
Caja 0003 236 ALEJANDRA NOEMI ARANCUP

SKU DESCRIPCION
UM CANT. UNITARIO TOTAL

#4247
602876 LU R122 L 50MM 0.6X10M 18
2 X 15.805,04

SUB TOTAL
IVA 19.001

TOTAL

CREDITO
Valor Vence Bandeja Obr.
37616 04/11/2025 00:00:00
24073 15/9
125415143407
1 Cuotas de: 3

Emilio Navarro Obr.
Operario Prev. Precio Villarrica
TIENDA ELECTRONICA S.I.I.
RES RR de 7005

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
Nro. 129227120

SODINAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3052

Renca Santiago

Fecha: 07/11/2023 Hora: 12:51

Sucursal: BODEGA OFICINAZ SORIA DEL

RUT: [REDACTED]

Otros Detalles de Restaurante

DIRECCION:

AVIADOR ACEVEDO 767 Y

Comuna :VILLARRICA

Sucursal Origen Emisor Local 00059

Av. SATURNINO EPULEF 1580

VILLARRICA

Caja 0012 290 FRANCISCO IGNACIO RODRIGUEZ

SKU DESCRIPCION
UM CANT. UNITARIO TOTAL

#094272
1908715 TOR ISCRS PFZ 6X15/8 FCO FDO
CU 1 X 4.492,43

094246
52760 OSB ESTRUCTURAL 9,5MM
PL 6 X 10.244,53

094246
429570 TABIGAL MONTANTE 60X3
CU 15 X 2.026,05

094246
429678 TABIGAL CANAL 61X20X0
CU 4 X 1.309,24

094246
913571 METALCON POR 40R 40X1
CU 4 X 1.309,24

094247
284351 GYPCAC ST 6R 10MM 1,2
PL 6 X 4.474,78

094247
630063 LU 0282 TC 120MM 1,2X
CU 3 X 50.847,89

SUB TOTAL
IVA 19.001

#39# T O T A L

Le envió Detalles de los trabajos realizado .

Dobles muros costado . vecino colindante Aviador Acevedo
773

Sra norma de mera .

- tabigal montante 60x38x05x3

- aislacion glass aislantes térmicos y absorbente acústico
120 mm

- OSB estructural 9,5 mm 1.22x2.44

- Gyplac ST BR 10mm 1.20x2.40

Total metros 37.839 m2

Solo Mano de obra .

Total : 995.975

Este trabajo será con boleta

Realizado por : jose liempi

Envío detalle de trabajos realizados en segundo piso costado.
Vecino colindante Aviador Acevedo 773 Sra norma de mera .

- tabigal montante 60x38x05x3
- aislacion glass aislantes térmicos y absorbente acústico 120 mm
- OSB estructural 9,5 mm 1.22x2.44
- Gyplac ST BR 10 mm 1.20 x 2.40

Total metros : 18.08 m²

Solo Mano de obra

Total : 327.240

Este trabajo sera con boleta

Realisado por : jose liempi

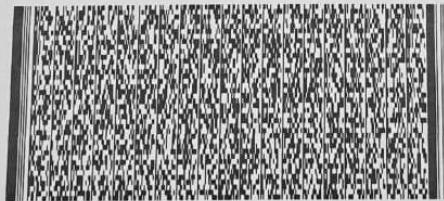


JOSE RICARDO LIEMPI ANCAMIL
12.990.027-K
Giro: CONSTRATISTA OBRAS MENORES Y
SERVICIOS DE CARPINTERIA,
ALBAILERIA
PASAJE CLARO DE LUNA 1120
Villarrica, Villarrica
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 6
REF. VENDEDOR: 12990027-K
SEÑOR(ES): SONIA DEL PILAR SAN
MARTIN GUTIERREZ
R.U.T: [REDACTED]
Fecha: 2023-11-29 20:12:11

18,08 MTS 2, DE TRABAJOS REALIZADOS
, (MANO DE OBRA)

Monto Total [REDACTED]

El IVA incluido en esta boleta es de
\$52.248



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

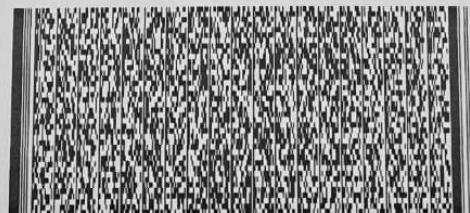
Verifique documento en
sii.cl

JOSE RICARDO LIEMPI ANCAMIL
12.990.027-K
Giro: CONSTRATISTA OBRAS MENORES Y
SERVICIOS DE CARPINTERIA,
ALBAILERIA
PASAJE CLARO DE LUNA 1120
Villarrica, Villarrica
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 7
REF. VENDEDOR: 12990027-K
SEÑOR(ES): SONIA DEL PILAR SAN
MARTIN GUTIERREZ
R.U.T: 7.140.280-0
Fecha: 2023-11-29 20:19:21

37,839 MTS 2 DE TRABAJOS REALIZADOS
(MANO DE OBRA)

Monto Total [REDACTED]

El IVA incluido en esta boleta es de
[REDACTED]



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

A continuación, se adjuntan imágenes de antes y después de los trabajos realizados, que incluyen trabajos en cielo del recinto:

Tabique de madera ubicado sobre muro de hormigón (cortafuego):



sábado, 4 de mayo de
2019 · 19:35

Editar
20190504_203531.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-J730GM

3.90 MB | 3096x4128 | 13MP
ISO 320 | 27mm | 0.0ev | F1.7
1/25 s | Flash usado

A continuación, se presentan imágenes de mejoramiento con sobre tabique.



martes, 7 de noviembre [Editar](#)

de 2023 · 21:51

20231107_215119.jpg

/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

Foto en movimiento

8.03 MB | 2084x4624 | 10MP

ISO 400 | 24mm | 0.0ev | F1.8

1/10 s | Flash usado

Añadir etiqueta

||| □ <

miércoles, 8 de noviembre [Editar](#)

de 2023 · 20:21

20231108_202107.jpg

/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

Foto en movimiento

7.90 MB | 2084x4624 | 10MP

ISO 320 | 24mm | 0.0ev | F1.8

1/20 s | Flash usado

Añadir etiqueta

||| □ <



jueves, 21 de diciembre de [Editar](#)
2023 · 11:54

IMG-20231117-WA0002.jpg

/Almacenamiento interno/Pictures/
Whatsapp

Información de imagen

91.95 KB | 1280x960 | 1MP

Añadir etiqueta

||| □ <

jueves, 21 de diciembre de [Editar](#)
2023 · 00:15

IMG-20231117-WA0070.jpg

/Almacenamiento interno/Pictures/
Whatsapp

Información de imagen

122 KB | 1280x960 | 1MP

Añadir etiqueta

||| □ <



jueves, 21 de diciembre de 2023 · 00:15

IMG-20231117-WA0072.jpg
/Almacenamiento interno/Pictures/
Whatsapp

Información de imagen

91.66 KB | 960x1280 | 1MP

Añadir etiqueta

viernes, 3 de noviembre de 2023 · 17:04

20231103_170421.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

Foto en movimiento

7.27 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 400 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/50 s | Flash usado

Añadir etiqueta



viernes, 3 de noviembre de 2023 · 09:05

20231103_090542.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

Foto en movimiento

7.89 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 250 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/50 s | Flash usado

Añadir etiqueta

viernes, 22 de diciembre de 2023 · 13:24

20231222_132429.heic
/Almacenamiento interno/DCIM/
Camera

Samsung SM-A536E

Foto en movimiento

0.99 MB | 2084x4624 | 10MP
ISO 250 | 24mm | 0.0ev | F1.8
1/60 s

Añadir etiqueta



Compra de sonómetro:

Se realizo compra de sonómetro para tener registro visual de los niveles de ruido al interior del salón de eventos.

 ALBA AMBIENTE S.A. Giro: EQUIPOS ELECTRONICOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA Av Grecia 1460- NUNOA eMail : facturacion@detectoresysensores.cl Telefono : 2 23254570 TIPO DE VENTA: DEL GIRO	R.U.T.:77.501.530- 6 FACTURA ELECTRONICA Nº24377 S.I.I. - NUNOA Fecha Emision: 15 de Noviembre del 2023														
<p>SEÑOR(ES): SONIA DEL PILAR SAN MARTIN GUTIERREZ R.U.T.: [REDACTED] GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET DIRECCION: AVIADOR ACEVEDO 767 COMUNA: VILLARRICA CIUDAD: VILLARRICA CONTACTO: KARINA CHAVEZ TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Codigo</th> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>%Impo Adic.</th> <th>%Desc.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>171-SONREGIST</td> <td>SONOMETRO CON REGISTRO ENVIO POR PAGAR A VILLARRICA</td> <td>1</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table>		Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc.	Valor	171-SONREGIST	SONOMETRO CON REGISTRO ENVIO POR PAGAR A VILLARRICA	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc.	Valor									
171-SONREGIST	SONOMETRO CON REGISTRO ENVIO POR PAGAR A VILLARRICA	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]									
<p>Pagos: 2023-11-15 \$ [REDACTED] PAGADO TRANSFERENCIA Forma de Pago: Contauu</p>															
<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"> Timbre Electrónico SII Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl </td> <td style="text-align: right;"> MONTO NETO \$ [REDACTED] I.V.A. 19% \$ [REDACTED] IMPUESTO ADICIONAL \$ [REDACTED] TOTAL \$ [REDACTED] </td> </tr> </table>		 Timbre Electrónico SII Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl	MONTO NETO \$ [REDACTED] I.V.A. 19% \$ [REDACTED] IMPUESTO ADICIONAL \$ [REDACTED] TOTAL \$ [REDACTED]												
 Timbre Electrónico SII Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl	MONTO NETO \$ [REDACTED] I.V.A. 19% \$ [REDACTED] IMPUESTO ADICIONAL \$ [REDACTED] TOTAL \$ [REDACTED]														

Nº Identificador	4
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><u>Realizar de cambiar el horario y tipo de actividad realizada:</u></p> <p>Se está analizando opción de cambiar actividad productiva, con atención de bar en horario diurno, con música envasada, sin bailable. Las acciones necesarias para realizar este cambio son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambiar puerta de ingreso al local • Cambio de luminarias • Cambio mobiliario (mesas) • Instalación de sistema de calefacción
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Costo estimado de \$900.000.-
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Esta acción se tiene considerada en caso de que la actividad actual, aun considerando las acciones realizadas, no cumplan con lo indicado en el D.S. N°38/2011.
Nº Identificador	5 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas</p>

	<p>condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$600.000 aproximadamente.
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº Identificador	6 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>)	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.

	Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Nº Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 FIRMA REPRESENTANTE Sonia del Pilar San Martin Gutierrez 7.140.280-0		

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

Copia cedula de identidad:



Balance financiero:

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNAOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2025
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 320074675

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
	SAN MARTIN	GUTIERREZ	SONIA DEL PILAR
06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna	
		VILLARRICA	
13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante	
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	561000		
55 Correo Electrónico			

15 Fecha Vencimiento Declaración	53 Región	
155 Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en la enajenación o rescate de ciertas fondos mutuos y fondos de inversión y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17)	158 SUB TOTAL (Si declara la traslada a código 133 o .32)	
161 Rta Art 42 Nro 1	169 Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155,152,1032, 1691, 1104 ; 1063 y 1989 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)	
170 BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva)	301 Nombre Institución Bancaria	
305 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	306 Número de Cuenta	
315 Fecha Presentación	645 CPT positivo final	
546 CPT negativo final	780 Tipo de Cuenta	
1098 Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	7580 CPT o CPTS positivo inicial	
1583 CPTS negativo	1585 Otras partidas a deducir	
1600 Ingresos del giro percibidos	1607 Otros ingresos percibidos o devengadosingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	
1610 Total de ingresos anuales	1614 Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	
1616 Remuneraciones pagadasHonorarios pagados	1617 Honorarios pagadosAdquisición de bienes del activo fijo, pagados	
1625 Otros gastos deducibles de los ingresosGastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relac. del art. 14 letra A) LIR	1629 Total de egresos anuales	
1630 Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	1645 PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N° 8 LIR	
1713 Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1867 a) Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR)	
8811 Moneda de la Declaración		

Folio N° 320074675

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR

Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Sócios

85

MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA

86

87

IMPUÉSTO A PAGAR

Impuesto Adendum

90

Reajuste art.72 LIR, código 305 %

39

TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)

91

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MOROSIDAD EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo

92

MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo

93

Monto de Condonación a Aplicar

795

TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)

94

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fija de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Patente:

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES				FOLIO N° 296577
NOMBRE SAN MARTIN GUTIERREZ SONIA DEL PILAR	R.U.T.	FECHA DE GIRO 24/01/2025	FOLIO DE CAJA 778	
TIPO DE TRIBUTO ALCOHOLES DEFINITIVA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA 01	VILLARRICA PERÍODO 2 SEM 2024	S208 CUOTA	
PATENTES MUNICIPALES	ROL 480532	VENCIMIENTO DE PAGO 31/01/2025		
SALON DE BAILE VALIDA HASTA EL 30/06/2025 PERÍODO ENERO-JUNIO				
Para no sufrir multas o cierre de su negocio tenga presente: 1º (Art. 29) El pago de las patentes debe hacerse por períodos establecidos, es a la primera cuota debe cargarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero. 2º (Art. 30) Los cambios de dueños, ubicación de negocio o cierre de estos deben ser comunicados inmediatamente al Departamento de Rentas y Patentes (Municipalidad). 3º La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para cuando lo requieran los inspectores municipales y/o Carabineros; su no cumplimiento será sancionado.				
FUNCIONARIO EMISOR LUCYPA FORMA DE PAGO TARJETA REDCOMpra N°. 646 DOCUMENTO VÁLIDO CON FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO				
DENOMINACIÓN PATENTES ENROLADAS DERECHOS DE ASEO ENROLADOS LEY 19.925 ART. 3º Villarrica ILUSTRE MUNICIPALIDAD SUBTOTAL I.P.C. MULTAS E INT.				
Página N° 3 CONTRIBUYENTE				